

- 1. En su país, ¿Se considera al registro civil como un servicio esencial? En algunos países afectados por la pandemia de COVID-19, solamente los funcionarios que trabajan en servicios esenciales tienen la obligación de reportarse a laborar, mientras que a los funcionarios de servicios no clasificados como esenciales, se les pide quedarse en casa para minimizar el contagio del virus.**

Las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento decretadas por la Presidencia de la República publicadas en el Diario de Centro América, reformadas y prorrogadas, dieron lugar a la emisión de disposiciones especiales de prestación de servicio público en materia de identidad de las personas a nivel nacional para un período establecido por parte de Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, tomando en cuenta lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados Internacionales, reconocen como derechos fundamentales que garantizan a los habitantes la realización del bien común. Dentro de los cuales el derecho a la identificación de la persona es de suma importancia para acceder a los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco tanto a nivel nacional como internacional.

El Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

- 2. En general ¿cuáles son los impactos del COVID-19 en el registro de los hechos vitales y en el funcionamiento de la autoridad encargada del registro civil?**

SERVICIOS A LOS QUE SE BRINDA PRIORIDAD

- Captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación
- Entrega del Documento Personal de Identificación
- Emisión de Certificación
- Inscripción de defunciones
- Inscripción de otros eventos registrales

De conformidad a las gestiones realizadas por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas, el cual tiene a cargo todas las oficinas registrales a nivel nacional, se ha garantizado la continuidad del servicio y con ello garantizar el derecho de identidad e identificación, no obstante derivado la llegada de la Pandemia a nuestro país, los requerimientos de los servicios que presta el RENAP han disminuido, permitiendo tener un avance por debajo de lo planificado para el año 2020.

3. ¿Cuáles son las modalidades de trabajo que se están implementando (o se planean Implementar) durante el presente (o posible) período de contención del COVID-19 para asegurar continuidad?

Los servicios electrónicos para emisión de certificaciones registrales y solicitud de reposición de DPI en línea, se presta a la población guatemalteca en horario de 24 horas; lo cual permite que las personas puedan realizar estos trámites, sin salir de casa.

Se ha implementado la modalidad de homeoffice con el personal administrativo del Registro Nacional de las Personas, para que el personal asista por turnos al lugar de trabajo y pueda laborar desde su casa, tomando en cuenta a los trabajadores que se encuentran dentro de los grupos vulnerables, para que únicamente laboren desde casa a través de correo electrónico.

A partir del 1 de abril del presente año, 15 días después del inicio de la pandemia en Guatemala, las Oficinas Registrales a nivel nacional se encuentran brindando sus servicios de la forma que se detalla a continuación:

| Oficina Registral | Modalidad de trabajo |
|---|---|
| Oficina Adscrita al Registro Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, ubicada en zona 1 | Atención las 24 horas para la inscripción de defunciones y mortinatos |
| Sede Central | A través de sistema de turnos en 2 jornadas de labores; Primera: De 7:00 a 12:00 horas. Segunda: De 8:00 a 13:00 horas. |
| La Oficina Adscrita al Registro Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, ubicada en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- | 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. |
| Las oficinas del Registro Civil de las Personas ubicadas en las cabeceras departamentales | brindan sus servicios mediante el rol de turnos en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes |
| Las Oficinas Registrales ubicadas en los diferentes municipios | A requerimiento y mediante turnos en coordinación con las autoridades locales. |

4. ¿Cómo se está laborando o atendiendo el impacto que la pandemia de COVID-19 tendría sobre el registro de hechos vitales? ¿Cuáles son las recomendaciones para las oficinas de registro civil para asegurar que todos los nacimientos, defunciones, matrimonios y otros hechos vitales sean registrados durante este tiempo?

Semanalmente el Registro Central de las Personas a través del Departamento de Registro Civil de las Personas, gira instrucciones a los Registradores Civiles de las Personas, sobre la modalidad de la prestación de los servicios, las cuales derivan de las disposiciones presidenciales e instrucciones giradas por Dirección Ejecutiva, así como que para la prestación de los servicios, se debe cumplir con lo siguiente:

- Guardar las medidas de seguridad e higiene
- Guardar la debida distancia entre los compañeros

- No afectar a las Personas que se encuentran en grupos vulnerables y a los que tengan dificultad de transporte ni aquellos casos que estén con restricción de movilización.
- Gestionar la entrega de insumos necesarios para higiene del personal que labora en las oficinas registrales y sede central, así como el aprovisionamiento de alcohol en gel para los usuarios del servicio.
- Garantizar que exista y se respete la señalización de ingreso a cada oficina de la institución por parte de los usuarios.

5. Cualquier otro comentario relevante.

El Registro Nacional de las Personas, ha firmado Convenios Interinstitucionales de Cooperación con Instituciones Públicas como el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-; y otras, por lo que durante la pandemia ha garantizado la prestación de los servicios que son de suma importancia para el funcionamiento de las demás Instituciones Públicas de conformidad a la normativa vigente.

- País: Guatemala
- Nombre de la persona que responde: Registro Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-
- Puesto: Subdirección de Registro Central de las Personas
- Correo electrónico: jtoledo001@renap.gob.gt
- Número telefónico(opcional): 5306-2585
- Número WhatsApp(opcional): 5306-2585